263 Rep. 20094

HERENCIA

MORAN MIRANDA

MARIA ANTONIA. -

\*\*\*\*\*\*\*

FOLIO REAL

Nro. 5391

10

\*\*\*bsi\*\*\*\*

CHILLAN, dieciséis de Enero de dos mil seis.-Don Hernán A. Rosenthal Oyarzún, abogado, domiciliado en Santiago, me ha requerido la inscripción especial de herencia de los bienes quedados al fallecimiento de doña MARIA ANTO-NIA MORAN MIRANDA, a favor de su sucesión compuesta según el decreto de posesión que se hará constar de sus herederos a sus hijos matrimoniales: RODRIGO ALEJANDRO y MONI-CA CECILIA, ambos de apellidos KLAGGES MORAN, a sus nietos ALEJANDRO JOSE y ANDRES RODRIGO, ambos de apellidos KLAGGES PUGA; a sus nietos KLAUS y ALAN ambos de apellidos BRIEN KLAGGES; a su conyuge ROLANDO ALEJANDRO KLAGGES HOHMANN, todos en calidad de herederos testamentarios, sin perjuicio de los derechos sobreviviente. - Almete con 1240 de APROBADO. Chillan, 24 de dichos herederos y mayo del 2013. éste último como cónyuge efecto inscribo a favor de dichos herederos cónyuge sobreviviente, resto predio agrícola de nominado fundo "Flores", ubicado en Niblinto

de la comuna de Coihueco, de este departamento, que deslinda: NORTE, con Estero Flores que lo separa del fundo Piedra Parada de doña Isabel Méndez U.; SUR, con río Cato que lo separa de Los Queñes de doña Rosa Méndez U.; ORIENTE, con las tierras Casa Tabla y del Valle pertenecientes a doña Gertrudis y a los herederos de don Ignacio Zañartu, después Marcelino Gana y otros; y OESTE, con las tierras de Santa

Clara, de los derechos de don Ignacio Zañartu,

Abogado Conservado Archivero Suplente AN MAR Vo Bo

\*consta Seguin Resolución No 1828/35-81/10, Ley 20.283 que agrego al final del presente registro bajo el Nº 525, la propiedad a que se refiere la inscripción centro cuenta con Plan de Manejo aprobado. Chillan, 08 de Marzo de 2011.

33-81/13 Ley depilled PLAN DE MANEJO to interit

después Urrutia y Ortega. Exceptuándose un retazo de cero coma treinta y seis hectáreas, ya transferidas. El título de dominio corre inscrito a nombre de don Rolando Alejandro Klagges Hohmann a fojas 1256 vuelta número 2274 en el Registro de Propiedad de este Conservador del año 1986. El decreto de posesión efectiva rola a fojas 618 número 261 del presente Registro. - El testamento rola inscrito a fojas 619 número 262 en el Registro de Propiedad del Conservador de Chillán del año 2005.-Rol de avalúos número 114-9, de la Comuna de Coihueco, Contribuciones pagadas, no registra deuda. - El requirente no estimó necesario fir-

in west

· sb | kind 9 Taligo

entre de Austria Plus de Austria ser abado Chillion de de Atlanta



CERTIFICADOS

## CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA SE ENCUENTRA CONFORME CON SU MATRIZ. -

CHILLAN, 21 de Noviembre de 2014. - M 8 9000 M

NOBER PURA ANDRES ROPRIGO.

onservado: Archivero

LUIS A. GONZALEZ ALVARADO Conservador - Archivero

CERTIFICADO DE INSCRIPCION

El Conservador de Bienes Raíces de la agrupación de las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Coihueco y Pinto, Provincia de Ñuble, Octava Región que suscribe, Certifica, que el inmueble individualizado en la copia que precede, se encuentra inscrito a fojas 620 número 263 del Registro de Propiedad del año 2006.-.-

CHILLAN, 21 de Noviembre de 2014.-

LUIS A. GONZALEZ AL ARADO Conservador - Archivero

ogado servador chivero

## CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Conservador de Bienes Raíces de la agrupación las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Coihueco de y Pinto, Provincia de Ñuble, Octava Región que suscribe, Certifica, que la inscripción del inmueble, que en copia autorizada precede, se encuentra vigente \* BRIEN KLAGGES ALAN. - STRTOM UR HOD a nombre de:

- \* BRIEN KLAGGES KLAUS. -
- \* KLAGGES HOHMANN ROLANDO ALEJANDRO. -
- \* KLAGGES MORAN MONICA CECILIA. -
- \* KLAGGES MORAN RODRIGO ALEJANDRO. -
- \* KLAGGES PUGA ALEJANDRO JOSE. -
- \* KLAGGES PUGA ANDRES RODRIGO. -

Por no existir anotaciones marginales a la misma que indique su cancelación total ni parcial a esta fecha. -

CHILLAN, 21 de Noviembre de 2014.-

ADO LUIS A. GONZALEX AL Conservador - Archiv

ervador chivero plente

Ybkzo9a1417124716

Este documento incorpora firma electrónica avanzada, según lo señala la Ley Nº 19.799 y el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema publicado en D.O. 10/11/2006. Su autenticidad puede ser verificada ingresando el código en www.verificarfirma.cl